



Taller: “Lineamientos técnicos para efectuar acciones de repoblamiento de peces amazónicos en ambientes acuáticos”

**ACCIONES DE REPOBLAMIENTO CON PECES AMAZONICOS EN EL DEPARTAMENTO
DE SAN MARTIN**

Bilo. JUAN OLASCUAGA CRUZADO
Dirección Regional de la Producción de San Martin
Gobierno Regional de Loreto

ANTECEDENTES DE ACCIONES DE REPOBLAMIENTO

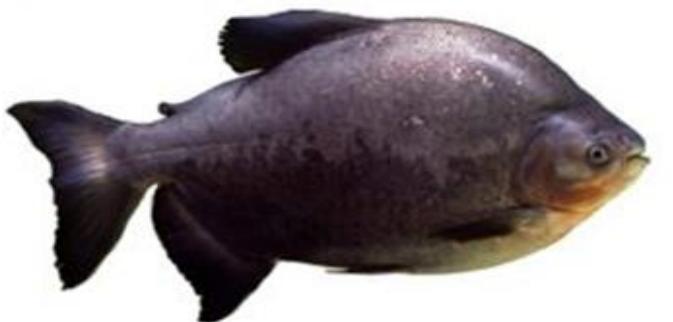
Desde la década del sesenta (en 1962) se realiza el primer poblamiento procedentes de Iquitos, con 522 ejemplares de la especie “Paiche” con tallas entre 15 a 25 cm en el Lago Sauce (Laguna Azul), de 430 Has de espejo de agua, con una longitud total de 5 km. y una profundidad máxima de 37 m. , habiéndose realizado muchos estudios de parámetros físicos, químicos, biológicos y otros, por estudiantes de la Universidad Nacional de Trujillo y que muchos de ellos nos quedamos en esta Región, para contribuir con el desarrollo de la actividad acuícola en San Martín, que hoy alcanza aproximadamente 1,400 granjas acuícolas que abarca una área Estimada de 500 Has de espejo de agua dedicada a producir alimento rico en proteínas, siendo el 2do. Productor de Tilapia en el Perú.

El Paiche se adaptó en este cuerpo de agua, pero fue insuficiente el abastecimiento de su alimento, teniendo que introducir con estos fines de forraje para el Paiche, a la especie Tilapia, sin imaginarnos que luego se convertiría en una principal especie de este Lago y que cuenta con autorización para su cultivo; así como San Martín en toda la Amazonía tiene autorizado su cultivo en ambientes artificiales, contando con su Plan de Manejo.

Posteriormente el Paiche se ha reproducido y se ha capturado esta especie hasta con 80 kg de peso y de 2 m. de longitud, Otros cuerpos de agua en que se han realizado poblamientos con Paiche y otras especies son: el embalse de Mashuyacu en la Provincia de Rioja, además en la Laguna Onercocha (Rioja), las lagunas de Chaupicocha, Situllicocha, y Sangamacocha (Bellavista), Burrucocha (Moyobamba), Laguna Estancia (Lamas), y en una Cocha en la Provincia del Huallaga.

PECES AMAZONICOS







EVALUACIÓN DE CUERPOS DE AGUA PARA FINES DE REPOBLAMIENTO





01/25/2012



2012



24/02/2014 10:58

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

CENTRO PISCICOLA MASHUYACU

Embalse Mashuyacu



- Área Superficial: 25, 000 m².
- Longitud Máxima: 289 mts.
- Ancho Max. : 125 mts.
- Profundidad Max.: 3.00 mts.
- UbicaciónCart. : 18m 0378285
UTM 9347024
- Altitud : 854 m.s.n.m
- T° Agua Promd. : 23 °C









10/04/2014 11:21



RECUPERACIÓN DE ESPECIES HIDROBIOLOGÍCAS DE LOS CUERPOS DE AGUA NATURALES EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

REPOBLAMIENTO EN LAS LAGUNAS: SAUCE, PAPACOCHA SANGAMACOCHA, SITILLICOCHA, ANDIVIELA, CHAUPICOCHA



Repoблamiento con 670 Mil Alevines de Peces de las Especies gamitana, paco boquichico y Tilapia, buscando mejorar el consumo de pescado en las zonas aledañas en los cuerpos de agua.



PROCEDENCIA DE PECES A REPOBLAR





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN



DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - SAN MARTIN “ESTACION PESQUERA DE MARONA”

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS
PRODUCIMOS ALEVINES DE:

*BOQUICHICO *PACOTANA *GAMITANA *PACO
(TILAPIA HIBRIDA REVERTIDA MONOSEXO)
ALIMENTO BALANCEADO EXTRUSADO

BRINDAMOS ASISTENCIA TECNICA A GRANDEZA





SENSIBILIZACIÓN A LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS AL CUERPO DE AGUA REPOBLADO

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION SAN MARTIN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE Y LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE SAUCE

- Contribución a la conservación y protección de los recursos hidrobiológicos del Lago Sauce, regulando la actividad extractiva que se desarrolla en este cuerpo de agua.
- Participación en el dictado de charlas y/o cursos de capacitación sobre temas acuícolas pesqueros y conservación de recursos naturales.







*En este "Mijano" protejamos los recursos hidrobiológicos
respetando las tallas de minimas de captura*

ESPECIE



TALLA MINIMA

BOQUICHICO

Prochilodus nigricans

25 cm. de longitud a la horquilla



DONCELLA

Pseudoplatystoma fasciatum
86 cm. de longitud a La horquilla



TIGRE ZUNGARO

Pseudoplatystoma tigrinum
100 cm. de longitud a la horquilla



GAMITANA

Colossoma macropomus
45 cm. de longitud total



Promueve la Pesca Responsable



Respeto las Tareas Misiones...

ADQUISICIÓN, TRASLADO Y SIEMBRA





carimartin
productos para la construcción
www.carimartin.com

REY
Super Tacho 240 ml



10 - NILOTICA

10 - NILOTICA

DIREPE-17 134

07 DIREPE-17

Alimento
Balanceado
Extruido
para Peixes
301P
40kg











TOYOTA

PERU
S1D-845

Jueves
23 de enero
10:00 am

Sauce



Repoplamiento con Pacos, Tilapias y Paiches

Con el apoyo de:



APEDBLAS





perú
sanmartín
región verde
GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Jueves
23 de enero
10:00 am

Sauce

Re poblamiento con Pacos, Tilapias y Paiches

Con el apoyo de:
 APEDBLAS
 Pehcbm

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

perú
sanmartín
región verde

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

FESTIVAL GASTRONÓMICO
OLORES, SABORES Y SABORES MISTURA SAUCINA

perú
sanmartín
región verde

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN





ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES
DEFENSORES DE LA
BIO DIVERSIDAD
lago Seúca







PERU
sanmartin
DIREPRO

FESTIVAL
DE LOS SABORES DE LA BIODIVERSIDAD
EBLAS"

PERU
sanmartin
DIREPRO



10/04/2014 11:51





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral Regional

Nº 057 - 2009 - GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 06 JUL. 2009

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 1997 de fecha 26 de Junio del 2009, presentado por el Señor Luis A. Arévalo López, representante legal del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. IIAP- San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º del Decreto Supremo Nº 030-2001-PE, "Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura", establece que las acciones de poblamiento y repoblamiento con fines de conservación de las poblaciones de peces, bancos naturales de moluscos, crustáceos o praderas de macroalgas, puede efectuarse por personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2009-PRODUCE, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, considerándose en el Procedimiento Nº 46 correspondiente a la Dirección General de Acuicultura, el de Autorización para efectuar Poblamiento o Repoblamiento en cuerpos de agua;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente, solicita se le otorgue Autorización para efectuar Repoblamiento con la especie "Gamitana" *Colossoma macropomum*, en el Lago Sauce, ubicado en el Distrito de Sauce, Provincia y Departamento San Martín;

Que, de la evaluación y análisis de la Memoria Descriptiva del proyecto, se ha determinado que esta se encuentra conforme, guardando su contenido relación con lo establecido en el Formato Nº 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura, Seguimiento, Control y Vigilancia, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Extracción, Procesamiento Pesquero y Pesca Artesanal y con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la visión de la Oficina de Administración; así como la Certificación Ambiental de la DIA Nº 026-2009-GRSM/DIREPRO, fecha 15 de Junio del presente año;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25977 "Ley General de Pesca", Ley Nº 27460 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura" y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 030-2001-PE modificado por el Decreto Supremo Nº 019-2003-PRODUCE, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 008-2009-PRODUCE, que aprueba el texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 331-2008-GRSM/PGR, que designa Director Regional de la Producción de San Martín;



CERTIFICO: que la presente copia coincide con el documento original

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral Regional

Nº 057 - 2009 - GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 06 JUL. 2009

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP SAN MARTIN, Autorización para efectuar Repoblamiento, con treinta y cinco mil (35,000) juveniles de peces de la especie "Gamitana" *Colossoma macropomum* en el Lago Sauce, ubicado en el Distrito de Sauce, Provincia y Departamento San Martín;

Artículo Segundo. - La Autorización a la que se refiere el artículo precedente se otorga por un plazo de tres (03) meses.

Artículo Tercero. - El abastecimiento de los peces para el repoblamiento autorizado será procedente del laboratorio de reproducción artificial del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – sede IIAP San Martín, ubicado en el Distrito de Cacatachi, Provincia y departamento de San Martín;

Artículo Cuarto. - Las actividades de repoblamiento que se ejecuten, estarán bajo la supervisión del Comité Regional de Gestión Ambiental; debiendo el solicitante informar a la Dirección Regional de la Producción - San Martín, el desarrollo de sus actividades, así como el cumplimiento de sus compromisos ambientales asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Artículo Quinto. - La utilización del objeto de la autorización con una finalidad distinta a aquella para la cual fue otorgada, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el Proyecto que motivó su otorgamiento, no acreditar la ejecución de su proyecto dentro los plazos establecidos en la normatividad vigente, el incumplimiento de las normas ambientales, así como lo establecido en los artículos precedentes, serán causales de caducidad del derecho otorgado y estará sujeta a las sanciones que correspondan.

Artículo Sexto. - Transcribase la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura, a la Dirección Regional y al Distrito de Riego del Ministerio de Agricultura del Departamento San Martín.

Registrese y Comuníquese,



CERTIFICO: que la presente copia coincide con el documento original que he tenido a la vista, el mismo que después de sellar devuelvo al interesado.

07 JUL. 2009

COMO REALIZA EL MONITOREO DE LOS CUERPOS DE AGUA QUE FUERON REPOBLADOS

No contamos con un Plan de Monitoreo, pero solo en el principal cuerpo de agua repoblado (Lago Sauce) existe un profesional de la DIREPRO que mensualmente informa de las actividades de pesca, asi como realiza la biometría de los peces que capturan para sugerir la suspensión de las faenas de pesca en los periodos de crecimiento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. Los cuerpos de agua naturales de San Martín necesitan poblamientos y repoblamientos por la escases de recursos hidrobiológicos ocasionados por la pesca ilegal utilizando tóxicos y explosivos.**
- 2. En el Lago Sauce gracias a los poblamientos y repoblamientos realizados se ha establecido una producción permanente, que abastece a la población de Sauce y otros lugares**
- 3. Es necesario realizar la evaluación de los recursos hídricos de San Martín**
- 4. Es importante el diseño y la aprobación de planes de ordenamiento de la pesca**
- 5. Fortalecer la organización y administración de los Comités de vigilancia y control de pesca.**
- 6. Continuar con la capacitación sobre métodos de pesca y conservación de recursos hidrobiológicos**
- 7. Mejorar la articulación con todos los actores involucrados para unir esfuerzos y recursos.**



*Juntos
por un San Martín que crece*



¡Gracias por su atención!